

Bioética en el niño y adolescente.

"No hay obligación sagrada que la que el mundo tiene para con los niños. No hay deber mas importante que velar por que sus derechos sean respetados, su bienestar este protegido, sus vidas estén libres de temores y necesidades y puedan crecer en paz".

Kofi A. Annan Secretario General de las Naciones Unidas

La bioética es el estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias biológicas y la atención en la salud, en la medida en que se aplique bajo la luz de los principios y valores morales. Es la disciplina que trata de humanizar las ciencias biomédicas y favorecer un trato acorde a la dignidad humana ⁽¹⁾.

El termino de bioética es un neologismo, traducido del idioma ingles por Potter hace tres décadas a través de su libro *Bioethics, Bridge to the future*, es decir puente hacia el futuro, relacionando las cuestiones éticas con las ciencias biológicas ⁽²⁾. En la década de los 70 se crea en los Estados Unidos de América, el instituto Kennedy cuya finalidad era propiciar los estudios de la ética con la reproducción humana.

Hace mas de 2500 años, en la antigua Grecia, Hipócrates, con el Juramento Hipocrático, inicia la ética, con uno de los primeros documentos deontológicos de la historia de la humanidad.

JURAMENTO HIPOCRÁTICO:

- APLICARÉ LOS REGÍMENES EN BIEN DE LOS ENFERMOS, SEGÚN MI SABER Y ENTENDER Y NUNCA PARA MAL DE NADIE.
- EN CUALQUIER CASA QUE PENETRE LO HARÉ POR EL BIEN DE LOS ENFERMOS, EVITANDO TODO DAÑO VOLUNTARIO.

También, Sócrates, en la antigua Grecia, afirmaba que las persona se enriquecían con el razonamiento, pero especialmente basado en los principios morales. Todo ser humano puede enriquecer su propio razonamiento moral.

El ejercicio de la pediatría se fundamenta no solo en la relación medico-paciente, humanista y personal sino que en los actuales momentos esta basada en los derechos fundamentales de la sociedad y en especial del niño y del adolescente, de tal manera que su ejercicio profesional está socializado. La práctica pediátrica esta basada en la ética y sólidos principios morales.

La ética médica se fundamenta:

- En la relación médico-paciente.
- Toma al médico como el eje rector de las decisiones.
- Utiliza como principios:

- Curar el dolor.
- No dañar.
- Respeto al secreto profesional.

La Bioética se fundamenta:

- Sociedad.
- Equipo de salud-paciente.
- Las decisiones pueden ser tomadas por el Comité de Ética.
- El paciente toma parte en las decisiones.

Desde la década de los setenta se han desarrollado unos principios que rigen la conducta ética en medicina y que obran como aquello que hay que cumplir prioritariamente. Estos principios fundamentales de la Bioética se basan en la ética de mínimos: **justicia y no maleficencia**, y la ética de máximos: **la autonomía y la beneficencia**⁽³⁾.

Así tenemos que el principio de **justicia** afirma que todos los seres humanos tienen iguales derechos para alcanzar su pleno desarrollo. Es dar a cada quien lo que le corresponde de acuerdo a lo que considera éticamente correcto o apropiado, esto conlleva a lograr la distribución equitativa de las cargas y de los beneficios que se generan en una sociedad y por lo tanto tomar medidas especiales para proteger los derechos y el bienestar de los más débiles, tales como, los niños y adolescentes. En este apartado se incluyen los Derechos del Niño, cuyo texto oficial fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959⁽⁴⁾ y ratificados 30 años después en la Convención de las Naciones Unidas. Venezuela ha suscrito este Documento, que contempla aspectos tan complejos como el establecimiento del derecho intrínseco a la vida, protección contra toda forma de violencia, atención especial a niños privados de su medio familiar y protección contra todo tipo de explotación o abuso.

La **no maleficencia** es el principio de no hacer daño, algunos autores la consideran incluida en el principio de la **beneficencia**.

El principio de **autonomía**, el respeto por las personas, se basa en la capacidad del individuo de ser autónomo, de ser capaz de dar forma a su vida, de tomar sus propias decisiones de acuerdo a sus principios. Se respeta, pues, la capacidad de la autodeterminación de las personas y se protege a las personas con disminución de su autonomía, dependientes o vulnerables, como lo son los niños y adolescentes.

La **beneficencia** es la obligación que tiene todo ser humano de hacer el bien a los demás, causando el máximo de beneficios y el mínimo de daños. Es un principio amplio que de un lado destaca los elementos que implica una acción de beneficio como son, prevenir el mal o daño, contrarrestar el daño y hacer o fomentar el bien y por otra parte, insiste en la necesidad de omitir actos que puedan causar un daño o perjuicio. Este último aspecto de la beneficencia es el que algunos autores expresan como un principio separado con la denominación de no maleficencia (no hacer daño), siguiendo lo que Hipócrates consignó como primordial en el ejercicio de la medicina con el dictum "primum non nocere", es decir: "primero no hacer daño". Se trata de la búsqueda del mayor bien para el paciente. La relación médico-paciente en Pediatría, reúne tres componentes: el pediatra, el niño y su familia y la sociedad. El niño y su familia actúan

guiados por el principio moral de autonomía; el pediatra por el de beneficencia; y la sociedad por el de justicia. El respeto por la autonomía no es equivalente a beneficencia.

El Pediatra se encuentra en una situación privilegiada para consolidar su afán de servicio, proporcionar beneficio y hasta rescatar de la muerte a niños en peligro. El pediatra entre otros profesionistas deberá de velar porque los Derechos de los Niños se observen y se respeten ya que lo que se encuentre brillantemente elaborado y redactado en leyes, códigos y declaraciones dista mucho de llevarse a cabo en numerosas ocasiones ⁽⁵⁾

Al siglo XX se le ha considerado como el "Siglo de la infancia" dada la gran transformación de toda la sociedad y el avance significativo en los derechos del hombre especialmente en lo referente a la infancia. En 1959, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS que consta de diez puntos (Decálogo), que reconocen los derechos a ⁽⁴⁾:

1. Igualdad sin distinción de raza, credo o nacionalidad.
2. Protección especial para su desarrollo físico, mental espiritual y social.
3. Nombre y una nacionalidad.
4. Salud, a la alimentación, vivienda y al recreo.
5. Educación y cuidados especiales para el niño física y mentalmente disminuido o con impedimento social.
6. Comprensión y al amor por parte de los padres y la sociedad.
7. Recibir educación gratuita y disfrutar de los juegos.
8. Ser el primero en recibir ayuda, protección y socorro en caso de desastre.
9. Ser protegido contra el abandono y la explotación en el trabajo.
10. Formarse en un espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y justicia entre los pueblos.

Si se respeta y se lleva a cabo el decálogo de los Derechos de los Niños y la Declaración Universal de los Derechos de los Niños se estará protegiendo cabalmente la esfera bio-psico-social del niño.

ANTECEDENTES IMPORTANTES ⁽⁵⁾:

1904. Ley de Protección a la Infancia.

1947. La ONU crea la UNICEF (Fondo Internacional de las Naciones Unidas para la Infancia).

1959. Declaración Universal de los Derechos de los Niños.

1973. La ONU aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

1979. Año Internacional del Niño.

1986. Carta de los Derechos del Niño Hospitalizado.

1989. La Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba la Convención de los Derechos de los Niños.

2000. Coloquio Internacional de Bioética y Derechos en Mónaco. Declaración de Mónaco.

Hoy el discurso sobre los derechos del niño propone la consideración del eje crecimiento-desarrollo a fin de plantear la importancia de la promoción integral. El niño se constituye, desde la perspectiva de los derechos, en un ciudadano pleno, al cual se le debe respeto, consideración y protección y es el Pediatra el llamado a defenderlo, entre otros profesionales de la sociedad.

BIBLIOGRAFIA:

1. Loene S. Bioética en la pediatría general. Medicina y ética. 1992; 3(4):391-407
2. Potter V. R. Biotechics bridge to the future. Englewood Cliffs, N.J: Prentice-Hall Inc, 1971.
3. Diccionario Academia Avanzado de la Lengua Española. Fernández Ed. México. 1993.
4. Convención sobre los Niños. Asamblea General de la ONU. 20 de noviembre de 1989.
5. García GE. Los derechos de los niños. Cuadernos de bioética. 2000; 1:88-94

Dra. Maria Rosario Rossell Pineda
Doctora en Ciencias Médicas. Pediatra. Prof. Titular de LUZ. Junta Directiva
Central de la SVPP